

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr128
	PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 1
	RESULTADO SUBSANABILIDAD	VIGENCIA: 2021-05-24
		PAGINA: 1 de 2

14.

RESULTADO DE SUBSANABILIDAD

OBJETO	COMERCIALES EN CANAL REGIONAL COBERTURA EN LOS PRINCIPALES MUNICIPIOS DE CUNDINAMARCA Y CIUDADES DE COLOMBIA,
--------	---

1. PROPUESTAS A SUBSANAR

De acuerdo a la revisión de los documentos aportados por los cotizantes y teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 170 “por medio de la cual se modifica y ajusta la Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012”, Artículo 4 modifíquese el artículo 12 de la Resolución 206 y Acta del Comité del comité de Contratación 003 del 03 de febrero de 2021, se presenta el resultado de la Subsanabilidad, así:

Parágrafo: SUBSANABILIDAD” ... (...) ... La subsanabilidad presentada debe ser conforme a lo establecido en la resolución 170 artículo 4 – modifíquese el artículo 12 de la Resolución 206 – Selección objetiva, parágrafo Subsanabilidad: **“En ningún caso la Universidad podrá permitir que se subsane la falta de capacidad para comprometer la sociedad, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso de invitación, ni las pruebas del cumplimiento de los requisitos recolectadas con fecha posterior al cierre de la misma”**

NOMBRE DEL COTIZANTE: REI Y BATTLE MEDIOS Y EVENTOS S.A.S.

2. DOCUMENTOS A SUBSANAR

Suprimir las celdas de los documentos que no se hayan solicitado subsanar e indicar cómo subsanó y la fecha del documento con el que se subsana

Fecha de recepción de cotizaciones: 12 agosto de 2021

Fecha de recepción de subsanación: 19 agosto de 2021

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr128
	PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 1
	RESULTADO SUBSANABILIDAD	VIGENCIA: 2021-05-24
		PAGINA: 2 de 2

DOCUMENTACIÓN PARA PERSONA JURÍDICA REI Y BATTLE MEDIOS Y EVENTOS S.A.S.		SUBSANÓ	
N°	DOCUMENTO	SI	NO
11	Anexo 1 - Anexo 1. Carta de presentación de la cotización	X Allego el documento carta de presentación de la cotización con el ajuste de fecha solicitado	

NOTA: Por error humano no se validó cumplimiento de libreta militar del representante legal de la empresa tal **REI Y BATTLE MEDIOS Y EVENTOS S.A.S.** sin embargo, por ley anti-trámites se realizó la consulta en la página web <https://www.libretamilitar.mil.co/> evidenciándose el cumplimiento.

3. CONCLUSIÓN

De acuerdo con el resultado de la subsanabilidad, el área solicitante se permite recomendar al Ordenador del Gasto o su delegado continuar el proceso de contratación con **REI Y BATTLE MEDIOS Y EVENTOS S.A.S**

El presente documento reposará en la carpeta del proceso y hace parte integral del mismo.



NOMBRE: CAROLINA MELO RODRIGUEZ

FIRMA:

CARGO: JEFE OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES

32.1-41.3.

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL**



COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

CERTIFICA

Que el señor JUAN MANUEL ORTIZ NOGUERA identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79264888, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre: JUAN
Segundo Nombre: MANUEL
Primer Apellido: ORTIZ
Segundo Apellido: NOGUERA
Tipo Documento: Cédula de Ciudadanía
Número Documento: 79264888
Clase Libreta Militar: Segunda Clase

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 19 días del mes de Agosto de 2021, a las 4:36:22 PM.

Cordialmente,

CR. JAVIER HERNANDO VALENZUELA
Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

Generó: Sistema Fénix



FE EN LA CAUSA
"ESTAMOS EN EL CORAZÓN DE LOS COLOMBIANOS Y AHÍ NOS VAMOS A QUEDAR"

JEFATURA DE RECLUTAMIENTO DEL EJÉRCITO
AVENIDA CARACAS No. 9-51 PBX:(1) 3362211 BOGOTÁ D.C.

